EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Nùm. 1,029.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 3 DE ABRIL DE 1833. [Precio 3 reales.]

REPUBLICA CHILENA.

LEGISLACION.

FORMACION DE LOS CÒDIGOS.

Como individuo de la comision de legislacion y justicia he meditado con detencion el decreto que la Càmara del Senado ha pasado á esta Sala, sobre formacion de còdigos legislativos; y no conformàndome con lo acordado por la mayoria de los miembros que la componen, espongo mi dictámen por separado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 del reglamento.

El deseo de formar códigos es laudable, pero la esperanza incierta: acometemos la obra mas dificil en el órden social, que no ha logrado todavia la agigantada república de Norte América, ni alguna otra que conozcamos. Las naciones, como los individuos tienen su marcha progresiva, y no deben hacer en su infancia lo que està reservado á la edad viril. Esa esperanza de dicha, esa sed de mejoras en que entramos á los primeros albores de la libertad, nos ha hecho preludiarlo todo, y nada concluir. Las constituciones políticas se han sucedido unas á otras sin estabilidad ó por inadecuadas, ó por confusas, ó por indefinidas; y nos hallamos en visperas de reformar la última, que debe fijar principios de donde partan las leyes, que no han de ser mas que sus consecuencias. El reglamento de administracion de justicia que se nos presentó como una obra perfecta, se hallò despues diminuto é impracticable en muchos artículos: el Gobierno pidió reforma de él, y se trabajõ por la Corte de apelaciones una bien amplia, dictada por la esperiencia; y ha quedado como relegada al olvido. En 2 de julio de 1825 (Boletin No. 12 Lib. 2) se encargó à la Corte suprema compilase en un código *todas las disposiciones dadas desde el principio de nuestra gloriosa revolucion para los diversos ramos de la administracion*: nada se ha hecho, ó porque esta clase de trabajo no es tan facil como se piensa, ó porque ministros indotados y sin propiedad en sus destinos no habrian querido sacrificar gustosos el poco tiempo de su descanso.

Enhorabuena acometamos la atrevida empresa, que vendrà á ser como una expiacion de otras mas fàciles que hemos iniciado y jamas concluido; pero es preciso considerar mucho el modo y forma de realizarla para no perder lo que tenemos, y para que no nos veamos confundidos como los fabricantes de la torre de Babel.

El artículo 1.° del decreto del Senado quiere que se cumplan inmediatamente las repetidas disposiciones que se han dictado sobre formar los códigos legislativos de la repùblica. Prescindiré de la valentia con que se manda cumplir *inmediatamente* lo que es obra de muchos años: prescindiré tambien del modo y tiempo de esas disposiciones; pero no puedo prescindir de que no se quiere reformar, sino *formar* de nuevo los còdigos legislativos. Esta fué una moda del siglo pasado, en que monarcas absolutos merecieron á los pueblos para dorar cadenas. Federico 2.° diò el primer ejemplo: encargó la composicion ã su chanciller Cocceyo; y aunque tuvo este la prudencia de seguir el mètodo de las instituciones de Justiniano, la obra se desaprobó por incompleta. Federico insistiò en una nueva formacion, que vino à ejecutarse en el reinado de su sucesor; todo el absolutismo de aquel monarca no fué bastante para hacerlo adoptar sin nuevas alteraciones y reformas. Siguiò despues la asombrosa Catalina de Rusia, y sufrió todavia mayores desengaños, porque no pudo plantear un código que abundaba en ideas de una perfeccion quimèrica. Napoleon, que parece haber nacido para conmover el mundo y vencer imposibles, empreadió tambien à su vez una nueva legislacion, que el sabio Cambaceres y otros habian proyectado desde la primera asamblea nacional en Francia: pasáronse muchos años en tentativas inùtiles de que ya llegó à desesperarse en la època del consulado, pero elevado al imperio aquel genio extraordinario, diô nuevo impulso à las ideas que jerminaban, y escogiendo los primeros hombres de entre millares de sabios; y oyendo á las cortes de casacion y de apelacion, se activô el proyecto, redactàndolo una comision de su consejo, discutiéndolo con su asitencia y la de miembros escogidos del tribunado, y sosteniendo la discusion en el cuerpo legislativo, por diferentes oradores para cada título. Unos y otros habrian encallado en la empresa desde un principio, sino se hubiesen acojido al derecho romano, origen y fuente de toda la legislacion, como ellos lo confiesan en el discurso preliminar, recomendando à todos el estudio asiduo de aquellos côdigos que han merecido llanarse *razon escrita*, y que algunos censuran como en venganza de no entenderlos, ó porque no saben distinguir los senado-consultos, los plebiscitos y los edictos de los buenos principes, de los rescriptos de emperadores despóticos, que se promulgaban por dinero, por capricho ò por favor.

Sin apelar á lecciones de afuera, dentro de nosotros, en la legislacion misma que nos rije, hallaremos un sendero para el acierto. A ejemplo de Justiniano, que llamô à los esclarecidos maestros de las escuelas de Berito y Constantinopla, para que, bajo la direccion de Triboniano, de Teõfilo y Doroteo compilasen el Dijesto, las Instituciones y el Cõdigo, los monarcas españoles formaron sucesivamente los cuerpos legales que están en uso, reuniendo leyes y fueros dispersos, encargando la obra à los mejores jurisconsultos, bajo la direccion del consejo, y tomando por maestros y modelos á esos romanos, que gobiernan todavia mas ó menos una parte del mundo por su legislacion; por manera que la nuestra viene à ser una procedencia de aquella, como nuestro idioma es un dialecto de su lengua latina.

Para no hablar del Fuero Juzgo y de otros códigos poco usales, el de las Partidas, empezado por un santo y concluido por un sabio, fué el fruto de muchos años, y vino à redactarse en siete: concurrieron á su formacion jurisconsultos extrangeros y nacionales, sobresaliendo entre estos el ministro Jacome, que mereció el sobre nombre *de las leyes*, Martinez, Roldan, Garcia, Gudiel, y otros portentos de aquel siglo. Hasta ahora no ha visto la España còdigo alguno ni mas metòdico, ni mas completo, y al que habla le sería bien facil recorrer los títulos de cada partida para probar este concepto. Es verdad que entre ellas se se ven leyes que no estàn en consonancia ni con nuestra constitucion, ni con el progreso de las luces, pero no por esto han de ser inùtiles las demas, ni declararse abrogadas, perdiendo para siempre sus preciosos comentarios, y lo que hablaron sobre ellas y conforme á ellas tantos escritores que sirven de guia en el foro y que son para los jueces una especie de iluminacion con que aseguran sus juicios en el inmenso pièlago de casos ocurrentes que no pueden preveerse por legislador alguno.

Si de las Partidas venimos á la Recopilacion de Castilla, hallarémos que tambien fuê obra de muchos años, y nada mas que una coleccion de leyes y disposiciones que no formaban cuerpo alguno. Aunque no se trataba de dictar, sino de recopilar, fue-

ron comisionados sucesivamente para ella Galindes, Carvajal, Lopez, Alcocer, Escudero, Arrieta y Atiensa, cuya obra siempre imperfecta fuè adicionada en el reinado de Felipe 4.° por los doctores Gonzalez y Pizarro, con intervencion del consejo de Castilla y ejecutó en siete años D. Juan de la Reguera Valdelomar, sin que se le anticipase premio alguno, pues hasta no haber concluido, no recibiò los honores y sueldo de Oidor de Granada, como aparece de la pragmática con que se hizo la promulgacion.

Aun la Recopilacion de Indias destinada para los que eramos mirados como colonos abyectos en la ignorancia y servidumbre, no fué un código formado de una mano y sin larga meditacion: para hacerlo, se ordenó à los vireyes Velasco de Mejico y Toledo del Perú, compulsasen las cêdulas de los archivos, mientras Encinas recogía las que hubiese en Madrid y Sevilla. Con estos materiales anticipados se formó una junta y se señalô sala para que los consejeros Hernando Villa—Gomez y D. Rodrigo de Aguiar y Acuña trabajasen ese cõdigo, que despues se encomendó al mismo Aguiar con D. Antonio de Leon, y luego á este con Solórzano. Ni estos ni la primera junta pudieron concluir; diez y ocho consejeros y jurisconsultos continuaron la obra comenzada en 1603, y no vino ã publicarse sino en 1680, como lo acredita la pragmática que precede á esa recopilacion.

Para todas estas obras no se ha buscado un solo hombre, no se anticiparon sueldos ni distinciones que podian quedar perdidos, si aquellas no se hacian, ò se ejecutaban mal: se llamó à los hombres mas eminentes en conocimientos teórico—prâctico de jurisprudencia, y sobre todo à consejeros y ministros de justicia ya dotados, y porque sus destinos debian conocer prâcticamente cuales leyes necesitaban alteracion total ó parcial, interpretacion &c., y en la 9.ª tit. 1.° part. 1.ª dejó prevenido que las leyes se hiciesen *con consejo de homes sabidores; é entendidos é leales, ê sin codicia.* En la 17 se prescribió el modo de reformarlas ò enmendarlas, y en la 18 y la 19 cuando y en que casos deberán enmendarse, y como las nuevas que se hagan se han de agregar â las antiguas. En la Recopilacion de Castilla tenemos tambien precauciones de prudencia para las variaciones de ley, pues la 6 tit. 1.° lib. 2.° encarga à los tribunales cuales deban hacerse ó reformarse; y la 8 manda que cuando se trate de hacer alguna ley nueva, ò de derogar ò dispensar, haya de haber votacion uniforme en el consejo, ò por lo menos de los dos tèrcios de los ministros presentes. Asi procedian aquellos soberanos absolutos que reunian monstruosamente todos los poderes; mas entre nosotros, que felizmente vivimos en *Repùblica representativa popular*, nadie puede tocar en el santuario de las leyes sino el Congreso.

Si hemos de dar principio á esa obra grandiosa, es preciso acordar las bases y el nombramiento de los que se encarguen de la redaccion; y como siempre se debe empezar por lo mas exequible y mas urjente, convendria que sea por una ley de educacion nacional; inútiles ó escusadas serian cualesquiera otras, si todos fuésemos justos y virtuosos: las buenas costumbres conservan las leyes y suplen por las que faltan. Hecha la refòrma de la constitucion, deberá procederse á acordar una ley de administracion de justicia, y un código penal; pudiendo servir de proyecto para aquella el que ya está trabajado, y para èste el que publicaron las Còrtes de España, dictados por principios liberales, y que por lo mismo se hizo aborrecible para Fernando 7.° Suprimiendole algunos articulos, adicionandole otros, y mejorando algunos, serà mas adaptable à nuestras instituciones que las leyes que seguimos en lo criminal.

Por lo que respecta á la legislacion civil en la parte que llaman general, parece lo mas acertado formar un código de todos los que tenemos, llevando siempre à la vista las leyes y decretos que se han publicado desde nuestra emancipacion política, para colocar con preferencia en sus respectivos titulos las que se hallan vigentes. Siempre es mas segura guia aquella que ya conocemos, y una ley del Digesto, concordante con las nuestras, dejò dicho: que "para establecer alguna cosa nueva, y "apartarse de aquel derecho, que ha pare- "cido justo por mucho tiempo, debe ser "evidente la utilidad." (1) Por esto no aprobaré el que se trate de aclimatar en nuestra República los códigos de otras, naciones con quienes no hemos tenido aquellas relaciones anticipadas que uniforman religion, usos, costumbres y lenguaje. Facil obra era, pero perdida, tomar, por ejemplo, el codigo frances. Bastaria traducir, y presentar cada titulo con los brillantes discursos en que los analizáron los oradores del gobierno y del tribunado. Mejor serã reformar el còdigo de las Partidas quitando preãmbulos, sentencias de la Escritura y de los PP., las etimologias, los símiles, y los errores de física é historia natural imprescindibles en su siglo, suprimiendo unas leyes y sustituyendo otras nuevas, ó de otros côdigos, pero anotando al márgen, ó en cuadro separado de donde hayan sido tomadas. Si se quiere podrán ponerse en el idioma usual, bien que el antiguo en que están redactadas es venerable por su orìgen, por su pureza y gravedad.

Los códigos de comercio y de hacienda pueden trabajarse por distintas comisiones, encargando el primero à instruidos comerciantes, y el segundo à empleados de su ramo. Obras tan importantes no deben cometerse à un solo individuò, que si lo hay entre nosotros y que quiera aceptar, podria sucumbir en la empresa, ò quizá, sin las luces y cooperacion de otros, presentarnos un Apocalipsis en lugar de un côdigo claro, metòdico y practicable.

Los 5,200 pesos, que señalan los artículos 2 y 3 del Senado, con algo mas, pueden distribuirse entre los comisionados en cada año que presenten á la legislatura los resultados parciales de su trabajo, sin perjuicio de las recompensas que podrà concederles el Congreso cuando hayan concluido. De este modo habrá un estimulo, si no son bastantes la ambicion de gloria y el amor patrio: no debe anticiparse el premio al servicio, ni prodigar honores; pero los gastos de comision para el pago de amanuenses, de papel &c. podràn abonarse por el Poder Ejecutivo.

(1) *In rebus novis constituendis evidens esse debet utilitas, ut recedatur ab eo jure quod diù æquum visum est.* L. 2 ff, de const princ.

Bajo estos principios, presento â la aprobacion de la Sala el decreto del Senado con las modificaciones siguientes.

Art. 1.° Refòrmense los códigos legislativos que rijen en la Repùblica, dàndose principio por una ley de educacion nacional, por otra de administracion de justicia, y por un código penal; teniendose presente para la segunda la que reformò la corte de apelaciones, y para el último el que publicaron las Cortes de España en 1822. En seguida se harà una revision del código de las Partidas, suprimiendo leyes, reformando ò aumentando otras, para que todas estén en consonancia con nuestras instituciones, cuidandose de anotar de donde es tomada la ley que se adiciona ó reforma. Sin perjuicio de esto, se trabajarà lo mas pronto posible en los códigos de comercio y hacienda.

Art. 2.° Para que se cumpla el articulo anterior se nombrarà una Comision de cinco individuos de los cuales dos serán electos por la Càmara del Senado, y tres por la de Diputados. Para la redaccion de un còdigo de hacienda, nombrará uno la Càmara del Senado, y dos la de Diputados. En la misma forma se elegirá igual nùmero para un còdigo de comercio.

Art. 3.° Se distribuiràn anualmente entre los comisionados 5,500 pesos luego que presenten al Congreso el resultado de sus trabajos; y cuando hayan concluido, se les darán recompensas de gratitud nacional. El Poder Ejecutivo darà à cada Comision un amanuense y los gastos necesarios.

Art. 4.° Las Comisiones presentarán cada seis meses los trabajos que hubieren hecho á la Comision permanente, ô al Congreso si se hallare reunido.

Art. 5.° La Comision permanente, ò el Congreso que reciba los proyectos, nombrará de su seno ó fuera de èl, una Comision que los revea, incorporando á sus autores para que absuelvan los reparos que se les hagan.

Art. 6° Concluido el examen, volverán los trabajos presentados con su informe; si es á la Comision permanente, para que los pase â la Legislatura inmediata, y si estuvieren reunidas las Câmaras á ellas mismas, para que los discutan y sancionen conforme á constitucion. *U. D.*

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Aires, abril 2 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

El Ministro Secretario de Ha cienda en

uso de la facultad que le comete el artículo 3.° del Superior decreto de 30 del próximo pasado marzo, viene en nombrar al Sr. D. José Maria Rojas, al contador general D. Josè del Rebollar y al contador general D. D mingo Robredo, para constituir la comision que debe arreglar el plan que convenga seguirse en la recaudacion por la contaduria general de los ramos de Policia y demas que enuncia el citado Superior decreto: comunìquese, publìquese y dése al Registro Oficial.

Victorio Garcia de Zúñiga.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 3 DE ABRIL DE 1833.

El parte que hemos publicado del triunfo reportado por la division del centro sobre la horda del casique Yanquetruz, acredita la bizarra comportacion de aquella parte de nuestro ejército, en uno de los encuentros mas reñidos que han tenido las armas de la Repùblica con los tribus salvages. Solo un valor extraordinario podia triunfar de una resistencia tan obstinada. El Sr. General Huidobro, recomienda igual é indistintamente à todos sus compañeros de armas, asegurando que *no han necesitado mas órdenes que ver el mayor peligro para acudir á él.*

Este encomio es completo en la boca de un gefe tan valiente y experimentado, y nos hace sentir la inutilidad de agregar cualquier otro elogio.

No podemos prescindir de observar el acierto con el Sr. General Rosas anunciaba à sus tropas el dia 9 de marzo en el Monte lo que se ha verificado el dia 16 del mismo mes en la Laguna del Corral.

Esta prevision es el efecto de los conocimientos que tiene el Sr. Rosas de los parages mas desconocidos de nuestro territorio, y de las varias tribus que los habitan.—Con estos datos, con la hábil direccion del Exmo. General Quiróga, y con la bravura de todos los que combaten bajo sus auspicios, es imposible que no se logre el grande objeto que se han propuesto los Gobiernos, el de poner de una vez al cubierto de los salvages á las poblaciones y à las propiedades: y luego que se consiga, lo ùnico que queda que hacer para promover la prosperidad y el engrandecimiento de la Patria, serà garantirla contra dos enemigos igualmente funestos y temibles—el despotismo, y la demagogia.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(Del 27 al 30—*Concluye.*)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Juan Diaz	—D. Guillermo Choden	—Chascomus	D. Lorenzo Lopez 96 Silvestre Maciel 14 Pedro Xerez 5 Agustin Ortiz 1 Teodosio Ruiz 1 Celest. Rodriguez 1 Josè Pastor 1 Ponciano Moure 4 Ricardo Neuton 64	«	187
D. Josè Gutierrez	—D. Baltazar Lasdlaw	—Idem	D. Andres Giles 20 Manuel G. Pinto 39 Inocencio Silva 8 Manuel Romano 54 José Roda 10 L. D. Gándara 105	«	236
D. Antonio Pereira	—D. Marcel. Barragan	—San Vicente	D. Andres Giles 20 Luis Perez 61	81	«
D. Ambrosio Hernand.	—D. Pascual Chaure	—San Nicolas	D. Nicolas Sanchez 3 Paulino Gonzalez 15 Ramon Diaz 6 Manuel Benitez 81	105	«
D. Ramon Quiroga	—D. Baltazar Laila	—V. de Lujan	—D. Francisco Alvarez	«	46
D. Franc. Maldondo	—D. Eduardo Lauson	—Dolores	—D. M. J, de Campos	«	354
D. Juan Rafael Oromi	—D. Juan Fermandez	—Chascomus	D. Juan Madrid 210 Wencesl. Warnes 60	«	270

Buenos Aires abril 1. de 1833. Está conforme.—

Victorica.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 1.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Jaime Buireu, dos esclavas, B. O.
D. Carlos Figueroa, Montevideo.
José Maria Vidal, id.
Pascual Antonio Pinalosa, Mendoza.
Tomas Carlisle, Banda Oriental.
Stewart Douglas, id. id.
Josê Julian Belaustegui, Mercedes.
Pablo Mailio de Marena, B. Oriental.
Manuel Moyano, id. id.
Pablo Rubira, id. id.
Pablo Rosquellas, su esposa y un hijo, Bolivia.
Ignacio Espindola, Entre Rios.
Da. Barbara Vasquez, dos hijos, una esclava Montevideo.
D. Pedro Ravion, id.
Josè Benito Conde, Cadiz.
Pedro Nolasco Benavidez, Montevideo.
Juan Manuel Salas, Rosario.
Vicente Domingo Lanuza, Montevideo
Manuel Cosio, Cadiz.
Martin José Benedito, Montevideo.
Miguel Mendez, Banda Oriental.

DIA 2.

1.ª PUBLICACION.

D. Manuel C. Leyes, Corrientes.
Juan Salvador Echeparè, Montevideo.
José Baliero, Entre-Rios.
Da. Maria del Carmen Matoso y dos hijos, Vacas.
Juana Sosa y una hija, Montevideo.
D. Luis Silva, Banda Oriental.
Miguel Giles, Montevideo.
Enrique Bans, id.

AVISOS NUEVOS.

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS.

SE estan desembarcando hoy mismo, unos pocos barriles pequeños de bacalao de la mas esquisita calidad. Los que necesiten ocurran con tiempo al martillo de Gowland, calle de la Reconquista No. 107. m3.

AVISO.

SE necesita un oficial de barberia que tenga aptitudes y que cumpla con su obligacion; el que se halle con estas recomendaciones ocurra a la calle de la Piedad numero 162 donde se necesita. a3 3p.

AVISOS.

OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

VIA CRUCIS ò Practica de andar las estaciones de la semana santa.

Caton.

Catecismos añadidos.

El Codicilo de los Estudiantes de latinidad, llamado comunmente Platiquillas; dispuesto en diàlogo por el R. P. Fr. Ciriaco Rodriguez Valdivieso—1 vol. en 8.°

Su precio—3 pesos.

Lecciones de Aritmetica, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion.*—1 vol, en 4.°

Su Precio—7 pesos.

PAPEL SEI LADO,

Expendido en el primer trimestre de 1833.

Las seis clases....................	43, 898
Pasaportes....................	6, 120
Patentes....................	140,080
	198, 098
Gastos y comisiones..............	10, 895
Liquido entregado en Receptoria..	187, 203

Contaduria general, Abril 1.° de 1833
SANTIAGO WILDE.

AVISO.

UN jóven extrangero desea colocarse de mucamo en casa de algun señor extrangero; para lo que ofrece las mejores pruebas de su conducta moral. Ocúrrase en esa imprenta donde darán razon. a 2 3p

AVISO AL PUBLICO.

NO habiendo sido admitida por el Superior Gobierno la oferta hecha por D. Juan Lunus para el remate del derecho establecido de doce reales sobre cada cabeza de ganado de las que se introduzcan á los saladeros; en resolucion de esta fecha, se ha puesto en administracion al cargo de D. Manuel Feliciano Fernandez por el tiempo que el Superior Gobierno estime por conveniente; y se avisa al público para su conocimiento. Buenos Aires, Marzo 30 de 1833.

SE VENDE

UNA magnifica prensa para enfardelar lana, clin cuero, pasto seco ù otro cualquier articulo. El que quiera tratar por ella vease con Tomas Gowland y Ca, Calle de la Reconquista No. 107.
a2.

AVISO.

Una ama sana y robusta con leche de un mes se ofrece para criar un niño con el mayores mero posible. Darân razon en la calle de Suipacha No. 74.
a2.

AVISO.

UNA Señora de moralidad y buena conducta desea acomodarse de mayordoma ò ama de llaves, ò para alguna otra ocupacion semejante: sugetos respetables daran informes satisfactorios de su persona. Ocurrase á la calle del Perú No. 282.
a1. 3p.

SEMILLA DE CEBOLLA.

HAY una poca que ha llegado de Mendoza de buena calidad, y se dà á un precio muy acomodado, como igualmente semilla de alfalfa, uno y otro se encontrarâ en el Almacen No. 172 calle de la Piedad.
m30 3p.

AMA DE LECHE.

DESEA conchavarse una con excelentes cualidades, y á un precio muy módico, la que se encontrará en la calle del Comercio, de la plazoleta de la Residencia cuadra y media para la Concepcion en casa de las Ochoas, al lado de la casa de Cuenca.
Mzo. 30.

AVISO.

DE orden del Señor Juez en lo Criminal Dr. D. Baldomero Garcia, á pedimento de D. Lucio Samuel, se hace saber al publico, para que los tenedores de dinero, ó de cualquier otra cosa que sea de la propiedad de Enrique Raynald no le hagan entrega, y mas bien por el contrario dea parte inmediatamente â este Juzgado bajo de apercebimiento que si asi no lo hacen, seran responsables. Mzo. 30.
MIGUEL MOGROVEJO.

INTERESANTISIMO AL COMERCIO.

ARANCEL GENERAL
DE
IMPORTACION Y EXPORTACION

De todos los articulos sujetos á derechos por la aduana de Buenos Aires, para el presente año.

HABIENDO su autor obtenido del Superior Gobierno la gracia de poder publicar exclusivamente un arancel de los derechos de aduana con arreglo á las leyes vigentes, ha sido revisado por los SS. Vistas, y merecido la aprobacion del Ministerio de Hacienda. En consecuencia previene â los que se interesen en adquirir tan importante documento, que està abierta la suscripcion en la imprenta de la Independencia.

La utilidad bien reconocida que reporta al comercio, nacional y extrangero, para todas sus operaciones, es un estímulo suficiente. El autor no ha omitido trabajo ni pasos para llenar completamente las miras que se ha propuesto. En èl estan reunidos todos los datos para que el comerciante dirija sus especulaciones, que por ser el primero en su clase que aparecerá en el pais, espera merecer el patrocinio del comercio.

Constará de dos pliegos de papel de marquilla mayor en forma de mapa, y serã publicado en todo mes de febrero. Su precio diez pesos por cada emplar. *Vicente Rosa.*

REMOVAL.

RAFAEL CASAGEMAS Doctor and Counsellor of law has removed his office to No. 16 calle de la Biblioteca, opposited the University. m30 2p.

AVISO.

EL Abogado Dr. Casagemas ha trasladado su estudio â la calle de la Biblioteca No. 16, frente â la Universidad. m30 2p

HAY A VENTA

EN el martillo de Josè Maria Giadaz y Ca., calle de la Reconquista No. 32 los efectos siguientes.—

Paños finos ingleses, franceses y alemanes, casimires finas, bayetas de dos frisas de varios colores, id de pellon, id para forros, franelas blancas y cañas, prunelas, sayales, nanquines de colores, cotines de hilo y de algodon, cotonias de colores, pieles de id, piel del diablo obscura, zarasas de varios gustos, pañueleria de algodon de colores, hilo de ovillos blanco, id de colores, id blanco en carreteles negros, manteles, servilletas, lanillas de colores para chalecos, vestidos de muselina, id merino, listados finos ingleses y franceses, pañuelos de muselina de colores para corbatas, medias de algodon lisas y rayadas, coletas de hilo aplomadas, brines finos para pantalones bramantes, guantes de ante y de gamusa, ceñidores de lana, sombreros de pelo finos armados y en bonetes, ropa hecha como levitones, fraques, chaquetas, pantalones, camisas chalecos, cocos de colores, gorras de cuero de lobo, id de hule y otros efectos &c.

PARA MERCERIAS.

Floreros de gusto de porcelana fina con sus flores correspondientes, geringas de varios tamaños, dedales de metal fondo de acero, cucharones de metal de composicion, cucharas, cuchillos y tenedores cabo de hueso y de asta, mostacilla de colores despaviladeras y platillos de platina, botones de metal y de aspas, agua de colonia, obleas en cajitas, perfumeria, lamparas de bronce botones de cascabel y de feligrana, ridiculos de mostacilla, peinetas de talco grandes id, chicas de carey y de talco.

PARA ALMACENEROS,

Chorizos de estremadura en barrilitos, jabon en cajones de N. A. añil oscuro y claro, jarros de lata.

Sigarros habanos en cajones, tabaco havano, té imperial porotos; galleta fina de N. A., papel de estroza, yerba paraguaya, id, misionera, cohetes de la India anizete en canastos y otros articulos que se hallan de venta.

VERDADERO BARATILLO DE PAÑOS Y ROPA HECHA.

EN LA CALLE DE LA PLATA No 65, de la esquina de la Catedral para el campo al concluir la cuadra â la derecha ENTRE LA BARBERIA Y LA COCHERA en una tienda grande con ventana de reja se encuentran â precios sumamente equitativos—

Paños entrefinos de colores de 10 â 18 pesos, id finos de 20 â 26, id superfinos de 30 â 40, casimires apañados de 5 á 8, capas de paño con cuero de 125 á 150, chaquetas de paño fino de 24 á 40, pantalones de id id de 18 à 40, pañuelos de gacilla de color á 12 reales, cotonias y cotones para chalecos de 2 à 5 pesos, chaquetones de bayeton superior á 12 pesos.

Tambien se ha sacado una partida de paños negros franceses recien llegados de calidad superior, propios para sacerdotes, que siempre se han vendido á 30 ps. y se dân por el ínfimo precio de 12 ps.
m29 6p.

AVISO.

EN la mañana del dia 27 del corriente se ha huido un negro bosal llamado Laureano, de edad de 18 años, ñato, nariz abierta, estatura regular; habla regularmente el castellano. lleva chaqueta azul de paño fino usada, cuello de terciopelo, pantalon de brin, y calzoncillos de fleco de algodon. Se dan 50 pesos de gratificacion al que lo presente en la casa de sus amos, n.° 72 calle de la Biblioteca.
Mzo 27.

LECHE VIRGINAL

Esta leche de esquisito olor, blanquea, conserva y suaviza el cutis, hace desaparecer las manchas, y dà á la tez el color de la rosa; á 5 pesos la limeta. Calle de la Reconquista n.° 59, una cuadra y media de la plaza de la Victoria, frente â San Francisco.
Mzo. 27.

AVISO

Muy interesante â los impresores, especuladores y demas &.

Una imprenta nueva y perfectamente equipada de un surtido competo de tipos para dos periodicos, y otras clases de impresion que se quiera trabajar, aunque sea en grande. Se venderà comodamente, y las personas que se interesen podran ocurrir â la casa de J. J. Arriola y Ca. facultados para la venta, calle del Perù n.° 21. Mzo. 27

SE VENDE

UNA casa, calle de Mèjico No. 350 con 25 varas de frente al Norte haciendo esquina. Tiene edificada una sala con ocho varas de luz, techo de teja, una cocina de ladrillo flamante techo de paja con 5 varas de luz, dos parras frutales de 7 años uva negra, 8 higueras frutales de 8 años, el fondo tiene 60 varas y se dà en un precio sumamente bajo ocurriendo â la casa de martillo de José Maria Giadaz y Ca., calle de la Reconquista No. 32.
m30.

SE ALQUILA.

EN Casa de una distinguida familia dos ó tres viviendas para hombres solteros. Los SS. á quienes puedan convenir, con la condicion de aceptar en la misma casa la manutencion y demas servicio, encontrarân la mas fina asistencia, por un precio muy módico. Ocùrrase á la calle de Venezuela No. 85.
m18.

PRECISO Y UTILISIMO AL COMERCIO.

GUIA

Para comerciantes, dependientes y capitanes de buques con relacion á las operaciones de Aduana.

Bajo la aprobacion del Ministerio de Hacienda y auspicios del Exmo. Gobierno, vá á ser publicada dentro de muy pocos dias por el autor del Arancel General de Aduana, la obra cuyo titulo se deja manifestado.

Ella comprende prolija, precisa y exactamente todas las materias que el comèrcio tiene relacion con las diferentes oficinas de aquel ramo, para lo cual ha sido especialmente examinada. Contiene ademas de los correspondientes formularios para cada operacion, y la esplicacion conducente de trámites que deben seguirse para el pronto despacho de cualquier asunto, la esencial coordinacion de los que se requieren con referencia â las oficinas del Puesto y Resguardos, y ultimamente, vâ aumentada de un indice que detalla por estractos la diversidad de objeto que la forman.

Su impresion serâ en forma de un cuadernito en en octavo; su precio 6 pesos. Se avisará oportunamente el dia de su publicacion y el paraje de su espendio.

Vicente Rosa.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1833.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de Recoquista No. 107.
DE LA ZUMACA PARANA.

Hoy miercoles 3 de abril se rematará dicho buque en el estado en que se halla en estas balizas, al precio mas alto que se pueda obtener.

El inventario que es muy completo se halla en casa de los rematadores. Los Sres. que gusten ver el buque pueden antes del dia del remate avisarlo para proporcionar el bote sin gasto alguno.

Por José Maria Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy miercoles 3 de Abril à las 11 de la mañana se rematarà precisamente al mejor precio los muebles y alhajas siguientes.

2 comodas de caoba, espejos grandes de sala, 1 cajon con colchones, 1 mesa redonda para sala, sofas, 1 alfombra de tripes de primera, sillas, cuadros, mesa de arrimo, cajas de oro para rapè, cadenas de oro para el cuello, sortijas y anillos de brillantes y otros muebles y alhajas que se manifestaran al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Reconquisia No. 32,

Hoy miercoles 3 del corriente á las 11 de la mañana se rematara precisamente à la mejor postura por orden judicial los muebles y ropa de uso del finado D. Vicente Lanusa y son los siguientes.

Un escritorio de caoba, esteras, comodas de caoba, un estuche de matematicas, ropa de uso como pantalones, chalecos, fraques, levitas, &c. lavatorios, espejos grandes de sala, dos comodas de caoba, 1 cuja con colchones, capa de paño 1 mesa redonda para sala, sofas, 1 alfombra de tripes de primera, sillas, cuadros, mesas de arrimo caja de oro para rape, cadenas de oro para el cuello, sortijas y anillos de brillantes y otros muebles alhajas y herramientas que se veran al tiempo de la venta.

AL MISMO TIEMPO.—Se rematarâ precisamente al mejor precio por cuenta de aseguradores una partida pasas de uva de Malaga en cajones con averia, una id, jabon en cajones, tambien con averia.

Hoy miercoles 3 del corriente â las 10 y media de la mañana se concluirá de rematar á la mejor postura la tienda de merceria cuyos restos quedaron pendientes por falta de tiempo, y consisten de sortijas, carabanas, alfileres de pecho, gusanillos de oro y plata para bordar, tijeras, cadenas de pelo, mechas, cohetes, tinteros, esmaltes, gorras, lapices, peinetas, lenteguelas, quinqueces, y otros varios articulos. Un hermoso armazon con todas sus vidrieras, algunas mesas, sillas americanas y demas muebles de la tienda.

PEDRO DE ANGELIS.
Editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.